Naciones Unidas S/2005/644



Consejo de Seguridad

Distr. general
12 de octubre de 2005
Español
Original: inglés

Carta de fecha 11 de octubre de 2005 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución 1606 (2005) del Consejo de Seguridad, de fecha 20 de junio de 2005, por la cual el Consejo me pidió que entablara negociaciones con el Gobierno de Burundi y consultas con todas las partes burundianas interesadas para determinar la forma de aplicar las recomendaciones contenidas en el informe de la misión de evaluación (S/2005/58) sobre el establecimiento de una comisión de la verdad de composición mixta y una sala especial en el seno del sistema judicial de Burundi. El Consejo me pidió además que el 30 de septiembre le informara de los detalles de la aplicación, incluidos los costos, las estructuras y el calendario.

Desde la aprobación de la resolución 1606 (2005) del Consejo de Seguridad, han ocurrido en Burundi varios acontecimientos importantes, que acarrearon algunas demoras en el calendario establecido inicialmente para el comienzo de las negociaciones con el Gobierno. El 18 de julio, el Gobierno de Transición de Burundi había creado una comisión para negociar con las Naciones Unidas el establecimiento de la Comisión de la Verdad y la Sala Especial. Sin embargo, el proceso electoral que tuvo lugar en Burundi, que culminó con la asunción del mando del Presidente Pierre Nkurunziza el 26 de agosto, impidió que se celebraran las negociaciones con las Naciones Unidas. Tras el establecimiento de un nuevo gobierno en Burundi, la Comisión creada por el Gobierno de Transición se desmanteló y se designó un nuevo equipo de negociación.

Durante las reuniones que se organizaron a principios de septiembre con la Operación de las Naciones Unidas en Burundi, el Presidente Nkurunziza y la Ministra de Justicia recientemente nombrada, Clotilde Niragira, dijeron que, en principio, el Gobierno apoyaba el establecimiento de un mecanismo dual de rendición de cuentas, constituido por la Comisión de la Verdad y más tarde por la Sala Especial. Al respecto, indicaron su intención de constituir un pequeño comité para que se ocupara del enlace con las Naciones Unidas y coordinara los detalles del marco jurídico propuesto. En éstas y otras reuniones análogas, sin embargo, se aclaró a la Operación que el Gobierno de Burundi no estaría en condiciones de iniciar negociaciones sustantivas antes del 30 de septiembre.

En preparación para las negociaciones con el Gobierno de Burundi sobre la aplicación práctica del marco jurídico de la Comisión de la Verdad y la Sala Especial, tuvieron lugar en la Sede de las Naciones Unidas una serie de consultas entre departamentos y oficinas de la Secretaría y entre la Secretaría y organizaciones no

05-54752 (S) 131005 131005

gubernamentales pertinentes. Los debates se centraron en la coordinación entre los departamentos y oficinas interesados y sus respectivas funciones en los procesos de elaboración de las modalidades operacionales de ambos mecanismos de rendición de cuentas, la interrelación entre ellos y su secuencia temporal. El marco jurídico para el mecanismo dual de rendición de cuentas elaborado teniendo en cuenta esas consultas se transmitirá al Gobierno como base para las negociaciones.

Al mismo tiempo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos envió una misión preparatoria a Burundi entre el 27 de septiembre y el 1° de octubre para examinar la forma en que la Oficina y la Operación de las Naciones Unidas en Burundi coordinarán el establecimiento de la Comisión de la Verdad, la iniciación de una campaña de información, el diseño de un proceso consultivo nacional sobre ambos mecanismos y la organización de una conferencia nacional sobre la justicia en el período de transición.

En las próximas semanas, la Operación de las Naciones Unidas en Burundi entablará conversaciones preparatorias con miembros del Gobierno. Estas conversaciones se centrarán en la naturaleza de la Comisión de la Verdad y la Sala Especial propuestas en el informe de la misión de evaluación, y en los procesos de negociación y consultas nacionales.

Sobre la base de los resultados preliminares del proceso consultivo, las conversaciones preparatorias con el Gobierno de Burundi y su grado de preparación para iniciar el proceso de negociación, se enviará una misión de las Naciones Unidas a Burundi para negociar la aplicación práctica del marco jurídico para el mecanismo dual de rendición de cuentas y se presentará oportunamente al Consejo de Seguridad el informe solicitado en su resolución 1606 (2005).

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**